

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

88

MADRID NÚMERO 1

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

D./Dña. PAULA MATEO ERROZ LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social nº 01 de Madrid, HAGO SABER:

Que en el procedimiento 258/2016 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. BONIFACIO FERNANDO GARCÍA DE LA CRUZ frente a D./Dña. JUAN CABALLERO COSTOSO sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado la siguiente resolución :

“ PARTE DISPOSITIVA

A los efectos de las presentes actuaciones; y para el pago de **5.384,50 EUROS** de principal; **807 EUROS** de intereses y costas, se declara la **INSOLVENCIA PROVISIONAL total** del ejecutado D./Dña. JUAN CABALLERO COSTOSO, sin perjuicio de que pudieran encontrarse nuevos bienes que permitieran hacer efectiva la deuda aún pendiente de pago.

Hágase entrega de certificación a la parte ejecutante a fin de iniciar el correspondiente expediente ante el FONDO DE GARANTÍA SALARIAL. Para lo cual la parte actora deberá aportar a este juzgado copias de los documentos y resoluciones de lo que quiera que se le testimonie.

Una vez firme la presente resolución, archívense las presentes actuaciones.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Contra el presente decreto cabe recurso directo de **revisión**, en el plazo de TRES DÍAS desde su notificación, debiendo el recurrente que no sea

trabajador o beneficiario de la Seguridad Social, ingresar la cantidad de 25 Euros, dicho depósito habrá de realizarse mediante el ingreso de su importe en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad BANCO DE SANTANDER IBAN ES55 0049 3569 9200 0500 1274 número 2499-0000-64-0258-16”.

Y para que sirva de **NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA** a D./Dña. JUAN CABALLERO COSTOSO , en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto ,salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid , a trece de febrero de dos mil dieciocho .

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/7.088/18)

